



Venezuela emite Decreto para exonerar del pago de impuestos a grandes transacciones financieras

Por Holland & Knight

El 23 de febrero de 2023, fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 459.925 el Decreto No. 4.784 de 2023 (el Decreto) mediante el cual se exonera del pago de impuesto a grandes transacciones financieras de todos los débitos generados por la compra, venta y transferencia de títulos, valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela.

De igual forma, el Decreto establece la exoneración del impuesto a los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital y los intereses de los mencionados títulos, así como los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola que hayan sido realizados en moneda distinta a la de curso legal en Venezuela, o en cripto activos diferentes a los emitidos en dicho país.

Así, para efectos de ser sujetos a la exoneración del impuesto, el Decreto establece que los sujetos deben presentar ante los bancos y demás instituciones financieras los siguientes documentos:

- Documento emitido por los intermediarios autorizados para realizar operaciones en la bolsa de valores que señale:
 - número de operación asignado por la correspondiente bolsa de valores
 - títulos negociados
 - corredor intermediario de los títulos
 - monto de la operación
 - adquirente de los títulos, acompañado del documento que avale la transacción
- Declaración jurada en la que conste que el débito se efectúa exclusivamente para la adquisición de títulos o bonos emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, acompañada de la confirmación de la transferencia de los títulos.

Por último, se destaca que el Decreto tendrá vigencia por un año, contado desde el 26 de febrero de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.